

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 25 DE AGOSTO DE 2014
ACTA N° 055-08-2014**

Al ser las dieciséis horas y treinta y tres minutos del lunes veinticinco de agosto del año dos mil catorce, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 055-08-2014, celebrada en Oficinas Centrales, con la anuencia de los señores Directores presentes, la cual inicialmente estaba prevista para las 04:15 a.m., con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant Díez, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. María Eugenia Badilla, Directora, Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director.

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN: Lic. Álvaro Mendieta Vargas, Por estar fuera del país.

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO: MBa. Marianela Navarro R., Subauditora General., Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, Lic. Gerardo Alvarado B., Subgerente de Soporte Administrativo, Dra. María Leitón Barquero, Subgerente de Desarrollo Social, a.i., Licda. Evelyn Granados M., Coordinadora

Secretaría Consejo Directivo a.i. **ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** El MSc. Carlos Alvarado somete a votación el orden del día. Los señores Directores manifiestan su anuencia.

ARTÍCULO TERCERO: ASUNTOS SEÑORES Y SEÑORAS DIRECTORES. La Licda. Georgina Hidalgo hace un reconocimiento al MSc. Carlos Alvarado, por el artículo que publicó el día de ayer en el periódico La Nación.

La Licda. María Eugenia Badilla secunda las palabras de la Licda. Hidalgo Rojas, e indica que considera dicho artículo debería de ser comentado en una próxima sesión del Consejo Directivo en conjunto con las ARDS.

Al ser las **04:39 p.m.** ingresa la Licda. Mayra González a la sala de sesiones.

ARTÍCULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 1-Oficio AJ-799-08-2014, suscrito por el Lic. Berny Vargas M, Asesor Jurídico General, dirigido a los Señores del Consejo Directivo, mediante el cual se remite al análisis del asunto expuesto por la Asociación Padre Presbiteriano Benjamín Núñez.

El Lic. Berny Vargas procede a realizar una síntesis del oficio anterior. Los señores y señoras Directores toman nota del oficio anterior.

2- Oficio sin número, suscrito por el Lic. Juan Carlos Dengo González, dirigido al Lic. Gerardo Alvarado Blanco, con copia para la Secretaría del Consejo Directivo, mediante el cual remite el Informe de fin de Gestión correspondiente al periodo comprendido entre el 15 de marzo de 2010 al 14 de agosto del 2014.

Los señores y señoras Directores toman nota del oficio anterior.

3-Oficio AI. 418-08-2014, suscrito por MBA. Marianela Navarro Romero, Subauditora General dirigido a la Licda. Evelyn Granados Morera, con copia a los señores y señoras Directores, mediante el cual se remite la advertencia sobre los Libros de Actas del Consejo Directivo.

Los señores y señoras Directores toman nota del oficio anterior.

4- Oficio GG-1487-08-2014, de fecha 14 de agosto de 2014, suscrito por el Lic. Gerardo Alvarado B, dirigido a los miembros del Consejo Directivo; mediante el cual se hace referencia al cumplimiento del CD 481-09-2013.

Los señores y señoras Directores toman nota del oficio anterior.

5- Oficio sin número, de fecha 19 de julio de 2014, suscrito por el señor Miguel Ángel Segura Piedra, dirigido al Consejo Directivo, mediante el cual solicita el levantamiento de limitaciones en la propiedad asignada a su nombre, en la localidad de Bambil en la Zona Sur, específicamente en el Distrito de Guaycará del Golfito.

El Lic. Berny Vargas comenta que si la nota tiene limitaciones al dominio del inmueble y transcurrieron los 10 años de rigor, no es necesario hacer un trámite de cancelación, si se va hacer un traspaso o alguna actividad el Registro las va a cancelar oficialmente, Indica

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 25 DE AGOSTO DE 2014
ACTA N° 055-08-2014**

que se pueden cancelar con una escritura, pero el costo de esta sería aproximadamente de \$50 000 (cincuenta mil colones) para pago del notario, ese sería el costo mínimo. Y como se ha planteado no cree que sea algo significativo, más si se habla de limitaciones, esto porque ya debe tener la escritura inscrita a su nombre, las limitaciones empiezan a correr desde el momento en que se firma la escritura, y ya pasaron los 10 años, Comenta que se podría pasar la respuesta a la Subgerencia de Desarrollo Social y con apoyo de Asesoría Jurídica se brinde una respuesta. El MSc. Carlos Alvarado le parece bien que Asesoría Jurídica le brinde ayuda a la Subgerencia de Desarrollo Social. Es oportuna instruir que se responda en plazo. **ACUERDO CD 354-08-2014 POR TANTO, Se acuerda:** Trasladar el oficio sin número, de fecha 19 de julio de 2014; suscrito por el Sr. Miguel Ángel Segura Piedra, a la Subgerencia de Desarrollo Social a fin de que, con apoyo de la Asesoría Jurídica, prepare una respuesta al mismo. Los señores Directores: MSc. Carlos Alvarado, MSc. Verónica Grant Díez, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Lic. Enrique Sánchez Carballo, y la Licda. Mayra González León votan afirmativamente el anterior acuerdo. A solicitud del Presidente Ejecutivo los señores y señoras Directores declaran firme el anterior acuerdo. **ARTÍCULO QUINTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO. 5.1. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA DECISIÓN FINAL PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN EXCEPTUADA CONTRATACIÓN DIRECTA 2014CD-000031-0005300001, ADQUISICIÓN DE CUADERNOS PARA ESTUDIANTES ESCOLARES Y COLEGIALES. SEGÚN OFICIO SGSA.1005-08-2014.** El MSc. Carlos Alvarado manifiesta que con el fin de analizar el presente punto de agenda, ingrese a la sala de sesiones las Licenciadas: Rosibel Herrera e Inés Villalobos, Programa Avancemos; por lo que solicita la anuencia de los señores Directores. Los señores Directores manifiestan su anuencia. Ingresan las invitadas a la sala de sesiones. El Lic. Gerardo Alvarado introduce el tema e indica lo siguiente: **DETALLE DE PRECIOS:**

CANTIDAD DE CUADERNOS	CANTIDAD DE PAGINAS	DETALLE	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
428.000	200	Cuadernos escolares	¢400.00	¢171.200.000.00
321.000	100	Cuadernos escolares	¢255.00	¢81.855.000.00
24.480	200	Cuadernos colegiales	¢705.00	¢17.258.400.00
TOTAL				¢270.313.400.00

La Licda. Rosibel Herrera procede a exponer el tema mediante filminas, las cuales forman parte integral del acta. **ESTUDIOS. Idoneidad técnica:** Se adjunta al expediente electrónico oficio **DS-75-08-2014**, fechado 08 de agosto del año en curso, suscrito por la Bach. Tania Díaz Rosales, Profesional Desarrollo Socioeducativo y la MSc. Rosibel Herrera Arias, Coordinadora Área Desarrollo Socioeducativo. Se contó adicionalmente, con la verificación en el Sistema Mer-Link de la Licda. Inés Villalobos Araya del Programa de Cuadernos e Implementos Escolares, concluyéndose lo siguiente: *“En conclusión, la oferta presentada por la Imprenta Nacional solo requiere subsanar la presentación del*

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 25 DE AGOSTO DE 2014
ACTA N° 055-08-2014**

desglose de la estructura del precio con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen". Una vez recibida la respuesta del oferente, la instancia técnica, emite la validación respectiva y en lo que interesa señala: *"De acuerdo a la respuesta de subsanación emitida por la Junta Administrativa de la Imprenta Nacional, la oferta presentada por dicha empresa cumple con los requisitos solicitados por lo tanto queda elegible técnicamente"*. **Idoneidad legal:** La verificación legal fue realizada por la Licda. Yamileth Villalobos Alvarado y con la validación final del Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, determinándose: *"Admisibilidad legal de la oferta de Imprenta Nacional para la ejecución del Programa PROMECUM"*. **Idoneidad financiera:** Verificación realizada por el Lic. Ronald Barth Ulate, Profesional Financiero y validación final de la Licda. Luz Marina Campos Ramírez, Coordinadora del Área de Administración Financiera, concluyendo en lo siguiente: *"Al realizar el análisis de la información contenida en el Estudio de Costo Beneficio, aportado por la Unidad Técnica y el comportamiento histórico del precio del cuadro anterior se logra determinar que el precio ofertado por la Imprenta Nacional es inferior, por lo tanto se considera que el precio ofertado, no es excesivo ni ruinoso"*. **Resumen Final**

OFERENTE	VERIFICACION LEGAL	VERIFICACION FINANCIERA	VERIFICACION TECNICA
JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA IMPRENTA NACIONAL	ELEGIBLE	Precio ofertado no es excesivo ni ruinoso	ELEGIBLE

RECOMENDACIÓN: Que de conformidad con el resultado final de los estudios, que determinan la elegibilidad legal, técnica y financiera de la oferta presentada por la Junta Administrativa de la Imprenta Nacional, así como la disponibilidad presupuestaria, se recomienda la adjudicación de la **CONTRATACION DIRECTA 2014CD-000031-0005300001 "ADQUISICION DE CUADERNOS PARA ESTUDIANTES ESCOLARES Y COLEGIALES"** a la JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA IMPRENTA NACIONAL, por un monto total de **¢270.313.400.00 (DOSCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS COLONES EXACTOS)**. En razón de lo anteriormente discutido, el MSc. Carlos Alvarado solicita a la Licda. Evelyn Granados dar lectura al proyecto de acuerdo. La Licda. Evelyn Granados procede a dar lectura a la siguiente propuesta de acuerdo: **ACUERDO CD 355-08-2014 CONSIDERANDO:** Que mediante Informe Ejecutivo API-731-08-2014 se recomienda la adjudicación de la Contratación Directa 2014CD-000031-0005300001 Adquisición de Cuadernos para Estudiantes Escolares y Colegiales a la Junta Administrativa de la Imprenta Nacional por un monto total de **¢270.313.400.00 (DOSCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS COLONES EXACTOS)**. Que según consta en el Informe Ejecutivo y en la constancia PRES-CO-023-2014 de la Unidad de Presupuesto, para la contratación de referencia se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el año 2014. **POR TANTO, Se acuerda:** Acoger la Recomendación del Informe Ejecutivo API-731-08-2014 y se adjudica la Contratación Directa (Exceptuada) 2014CD-000031-0005300001 Adquisición de Cuadernos para Estudiantes Escolares y Colegiales a la **Junta Administrativa de la Imprenta Nacional** por un monto total de **¢270.313.400.00**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 25 DE AGOSTO DE 2014
ACTA N° 055-08-2014**

(DOSCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS COLONES EXACTOS). El MSc. Carlos Alvarado somete a votación el acuerdo anterior. Los señores Directores: MSc. Carlos Alvarado, MSc. Verónica Grant Díez, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Lic. Enrique Sánchez Carballo, y la Licda. Mayra González León votan afirmativamente el anterior acuerdo. A solicitud del Presidente Ejecutivo los señores y señoras Directores declaran firme el anterior acuerdo. **5.2. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA DECISIÓN FINAL PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN EXCEPTUADA CONTRATACIÓN DIRECTA 2014CD-000033-0005300001, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA ALMACENAJE, ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PAQUETES DE CUADERNOS E IMPLEMENTOS ESCOLARES. SEGÚN OFICIO SGSA.1005-08-2014** El Lic. Gerardo Alvarado introduce el tema e indica lo siguiente: **DETALLE DE PRECIOS**

CANTIDAD DE CUADERNOS	CANTIDAD DE PAGINAS	DETALLE	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
428.000	200	Cuadernos escolares	¢400.00	¢171.200.000.00
321.000	100	Cuadernos escolares	¢255.00	¢81.855.000.00
24.480	200	Cuadernos colegiales	¢705.00	¢17.258.400.00
TOTAL				¢270.313.400.00

ESTUDIOS. Idoneidad técnica: Se adjunta al expediente electrónico oficio **DS-75-08-2014**, fechado 08 de agosto del año en curso, suscrito por la Bach. Tania Díaz Rosales, Profesional Desarrollo Socioeducativo y la MSc. Rosibel Herrera Arias, Coordinadora Área Desarrollo Socioeducativo. Se contó adicionalmente, con la verificación en el Sistema Mer-Link de la Licda. Inés Villalobos Araya del Programa de Cuadernos e Implementos Escolares, concluyéndose lo siguiente: *“En conclusión, la oferta presentada por la Imprenta Nacional solo requiere subsanar la presentación del desglose de la estructura del precio con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen”*. Una vez recibida la respuesta del oferente, la instancia técnica, emite la validación respectiva y en lo que interesa señala: *“De acuerdo a la respuesta de subsanación emitida por la Junta Administrativa de la Imprenta Nacional, la oferta presentada por dicha empresa cumple con los requisitos solicitados por lo tanto queda elegible técnicamente”*. **Idoneidad legal:** La verificación legal fue realizada por la Licda. Yamileth Villalobos Alvarado y con la validación final del Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, determinándose: *“Admisibilidad legal de la oferta de Imprenta Nacional para la ejecución del Programa PROMECUM”*. **Idoneidad financiera:** Verificación realizada por el Lic. Ronald Barth Ulate, Profesional Financiero y validación final de la Licda. Luz Marina Campos Ramírez, Coordinadora del Área de Administración Financiera, concluyendo en lo siguiente: *“Al realizar el análisis de la información contenida en el Estudio de Costo Beneficio, aportado por la Unidad Técnica y el comportamiento histórico del precio del cuadro anterior se logra determinar que el precio ofertado por la Imprenta*

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 25 DE AGOSTO DE 2014
ACTA N° 055-08-2014**

Nacional es inferior, por lo tanto se considera que el precio ofertado, no es excesivo ni ruinoso". **Resumen Final:**

OFERENTE	VERIFICACION LEGAL	VERIFICACION FINANCIERA	VERIFICACION TECNICA
JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA IMPRENTA NACIONAL	ELEGIBLE	Precio ofertado no es excesivo ni ruinoso	ELEGIBLE

RECOMENDACIÓN: Que de conformidad con el resultado final de los estudios, que determinan la elegibilidad legal, técnica y financiera de la oferta presentada por la Junta Administrativa de la Imprenta Nacional, así como la disponibilidad presupuestaria, se recomienda la adjudicación de la **CONTRATACION DIRECTA 2014CD-000031-0005300001 "ADQUISICION DE CUADERNOS PARA ESTUDIANTES ESCOLARES Y COLEGIALES"** a la JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA IMPRENTA NACIONAL, por un monto total de **¢270.313.400.00 (DOSCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS COLONES EXACTOS)**. La Licda. Rosibel Herrera procede a exponer el tema mediante filminas las cuales forman parte integral del acta. Los señores y señoras Directores realizan comentarios y consultas respecto al tema en discusión. En razón de lo anteriormente discutido, el MSc. Carlos Alvarado solicita a la Licda. Evelyn Granados dar lectura al proyecto de acuerdo La Licda. Evelyn Granados procede a dar lectura a la siguiente propuesta de acuerdo: **ACUERDO CD 356-08-2014**

CONSIDERANDO: 1. Que mediante Informe Ejecutivo API-736-08-2014 se recomienda la adjudicación de la Contratación Directa 2014CD-000033-0005300001 Contratación de Servicios para Almacenaje, Elaboración y Distribución de Paquetes de Cuadernos e Implementos Escolares a Correos de Costa Rica S.A. por un monto total de **¢200.309.200.00 (DOSCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS COLONES EXACTOS)**. **2.** Que según consta en el Informe Ejecutivo y en la constancia PRES-CO-023-2014 de la Unidad de Presupuesto, para la contratación de referencia se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el año 2014. **POR TANTO, Se acuerda:** Acoger la Recomendación del Informe Ejecutivo API-736-08-2014 y se adjudica la Contratación Directa (Exceptuada) 2014CD-000033-0005300001 Contratación de Servicios para Almacenaje, Elaboración y Distribución de Paquetes de Cuadernos e Implementos Escolares a Correos de Costa Rica S.A por un monto total de **¢200.309.200.00 (DOSCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS COLONES EXACTOS)**. El MSc. Carlos Alvarado somete a votación el acuerdo anterior. Los señores Directores: MSc. Carlos Alvarado, MSc. Verónica Grant Díez, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Lic. Enrique Sánchez Carballo, y la Licda. Mayra González León votan afirmativamente el anterior acuerdo. A solicitud del Presidente Ejecutivo los señores y señoras Directores declaran firme el anterior acuerdo. Se retiran las invitadas de la sala de sesiones. **ARTÍCULO SEXTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL 6.1. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN SOBRE EL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y LA ASOCIACIÓN DE**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 25 DE AGOSTO DE 2014
ACTA N° 055-08-2014**

USUARIOS DE AGUA Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRADORES DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS DE BAJO LOS RODRÍGUEZ PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DENOMINADO: “PROYECTO LAS ROCAS, CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE AGUA POR 500 MTS CÚBICOS Y DISTRIBUCIÓN DE TUBERÍA POR 2860 MTS”, SEGÚN OFICIO SGDS-1004-08-2014. (ENTREGADO EN LA SESIÓN DEL 21-08-2014).

El MSc. Carlos Alvarado manifiesta que con el fin de analizar el presente punto de agenda, ingrese a la sala de sesiones el Lic. José Miguel Jiménez A., Coordinador del Programa Socio Productivo y Desarrollo Comunal; por lo que solicita la anuencia de los señores Directores. Los señores Directores manifiestan su anuencia. Ingresa el invitado a la sala de sesiones. El Lic. José Miguel Jiménez manifiesta que lo que se trae, es el cambio del nombre del Proyecto de Bajos Rodríguez, lo que se solicita es cambiar de 2860 metros a 6031 metros lineales, pues por error se consigno 2860 metros en el primer convenio y lo correcto es 6031. El MSc. Carlos Alvarado le consulta al Lic. José Miguel Jiménez si fue un acuerdo del consejo, para tener más perspectiva de cuál es el estatus. El Lic. José Miguel Jiménez explica, que fue un proyecto aprobado por **¢ 140.000.000,00 (ciento cuarenta millones de colones exactos)** para la creación de este acueducto en la provincia de Alajuela, el proyecto ya está en ejecución, se han dado los dos desembolsos, pero cuando se envía a Jenny Quirós la Arquitecta hace el señalamiento del tema de los metros lineales, que se iban a apoyar con el monto aprobado, pero en toda la documentación que ellos aportan, se habla de 6031 metros, siendo esto un error involuntario a la hora de la creación del convenio y se habló de 2860, siendo esto importante, pues debe ser bien establecido en el convenio ya que es bastante notorio la diferencia de metros. El MSc. Carlos Alvarado solicita a la Licda. Evelyn Granados dar lectura al proyecto de acuerdo. La Licda. Evelyn Granados procede a dar lectura a la siguiente propuesta de acuerdo: **ACUERDO CD 357-08-2014 CONSIDERANDOS: 1-** *Que mediante acuerdo de Consejo Directivo No. 126-03-2014, tomado en sesión No. 018-03-2014 del 10 de marzo de 2014, se aprobó el Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y la Asociación de Usuarios de Agua y Conservación del Medio Ambiente Administradora del Acueducto y Alcantarillado de Bajo los Rodríguez para la ejecución del proyecto de Infraestructura Comunal denominado “Proyecto las Rocas. Construcción de Tanque de Agua por 500 metros cúbicos y distribución de tubería por 2860 metros”, por un monto de ¢ 140.000.000,00 (ciento cuarenta millones de colones exactos). El convenio se suscribió el 21 de marzo del año 2014 con una vigencia de un año a partir de su firma. 2-* *Que mediante nota del 2 de julio del 2014, la Arq. Jenny Quirós Rodríguez, de Desarrollo Socio Productivo y Comunal, con el visto bueno de la Licda. Rosibel Guerrero Castillo, Jefa Regional del Área Regional de Desarrollo Social de Alajuela, con el fin de que no se presenten inconvenientes al finiquitar el convenio supra suscrito, solicita modificarlo específicamente en las partes del Convenio donde se indica el nombre del proyecto, para que se lea “Proyecto Las Rocas. Construcción de Tanque de agua por 500 metros cúbicos y colocación de tubería por 6031 ml” por cuanto en el proyecto se indica “Proyecto de infraestructura Comunal denominado “Proyecto las Rocas. Construcción de Tanque de Agua por 500 metros cúbicos y distribución de tubería*

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 25 DE AGOSTO DE 2014
ACTA N° 055-08-2014**

por 2860 metros” y el nombre con el cual fue aprobado el proyecto en el POI 2014 es “Construcción de tanque de almacenamiento y colocación de tubería” **3-** Que mediante oficio DSPC 567-7-2014 del 14 de julio de 2014, la Arq. Jenny Patricia Quirós Rodríguez, con el visto bueno del coordinador de Desarrollo Socio Productivo y Comunal, solicitan “incorporar correcciones al acuerdo Consejo Directivo y al Convenio, según se detalla en el oficio ARDS-A-221-07-2014”, avalando la solicitud planteada y requiriendo se realice el trámite que la Subgerencia de Desarrollo Social considere conveniente. **4-** Que mediante oficio A.J. 0710-07-2014 del 24 de julio de 2014, la Licda. Grettel Céspedes Morales, Asesora Jurídica Ejecutora, y el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, trasladan a la Subgerencia de Desarrollo Social, la propuesta de Addendum al Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y la Asociación de Usuarios de Agua y Conservación del Medio Ambiente Administradora del Acueducto y Alcantarillado de Bajo los Rodríguez para la ejecución del proyecto de Infraestructura Comunal denominado “Proyecto las Rocas. Construcción de Tanque de Agua por 500 metros cúbicos y distribución de tubería por 2860 metros”, con el objeto de modificar el convenio principal específicamente en las partes del Convenio donde se indica el nombre del proyecto, para que se lea “Proyecto Las Rocas. Construcción de Tanque de agua por 500 metros cúbicos y colocación de tubería por 6031 ml” En relación al addendum, el Lic. Vargas emite la Constancia de Legalidad No. 024-2014 CL de fecha 24 de julio del 2014, sobre el cumplimiento y legalidad del Ordenamiento Jurídico en su contenido. **5-** Que mediante oficio SGDS-1004-08-14 de fecha 8 de agosto del 2014, el Lic. Juan Carlos Dengo González, somete para análisis y consideración del Consejo Directivo la propuesta de Addendum remitida mediante oficio A.J. 0710-07-2014, con el objeto de modificar el convenio principal específicamente en las partes del mismo donde se indica el nombre del proyecto, para que se lea “Proyecto Las Rocas. Construcción de Tanque de agua por 500 metros cúbicos y colocación de tubería por 6031 ml, de conformidad con el oficio DSPC-567-7-2014, y otorga su aval a la propuesta presentada. **POR TANTO, Se acuerda:** Aprobar el Addendum al Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y la Asociación de Usuarios de Agua y Conservación del Medio Ambiente Administradora del Acueducto y Alcantarillado de Bajo los Rodríguez para la ejecución del proyecto de Infraestructura Comunal denominado “Proyecto las Rocas. Construcción de Tanque de Agua por 500 metros cúbicos y distribución de tubería por 2860 metros”, con el objeto de modificar el convenio principal específicamente en las partes del Convenio donde se indica el nombre del proyecto, para que se lea “Proyecto Las Rocas. Construcción de Tanque de agua por 500 metros cúbicos y colocación de tubería por 6031 ml”. El MSc. Carlos Alvarado somete a votación el acuerdo anterior. Los señores Directores: MSc. Carlos Alvarado, MSc. Verónica Grant Díez, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Lic. Enrique Sánchez Carballo, y la Licda. Mayra González León votan afirmativamente el anterior acuerdo. A solicitud del Presidente Ejecutivo los señores y señoras Directores declaran firme el anterior acuerdo. **6.2. ANÁLISIS DE AUTORIZACIÓN DE LEVANTAMIENTO DE LIMITACIONES, SEGREGACIONES, DONACIONES Y TRASPASOS DE INMUEBLES PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN,**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 25 DE AGOSTO DE 2014
ACTA N° 055-08-2014**

SEGÚN RESOLUCIONES N° 0048, 0049, 0050, 0051 Y 0052-07-2014. (ENTREGADO EN LA SESIÓN DEL 21-08-2014).

El Lic. José Miguel Jiménez explica las resoluciones en mención y su objetivo. El MSc. Carlos Alvarado solicita a la Licda. Evelyn Granados dar lectura al proyecto de acuerdo. La Licda. Evelyn Granados procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo, de la **Resolución 0048-07-2014: ACUERDO CD 358-08-2014**

CONSIDERANDOS 1.- Que mediante Decreto Ejecutivo N°29531-MTSS, “Reglamento a las Leyes N° 4760 y sus Reformas y Leyes N° 7083, 7151 y 7154, para el Otorgamiento de Escrituras de Propiedad a los Adjudicatarios de Proyectos de Viviendas IMAS”, publicado en La Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, se regula la adquisición de bienes inmuebles por parte del Instituto Mixto de Ayuda Social, así como la titulación de dichos lotes y viviendas otorgados por la Institución y el otorgamiento de beneficios para financiar la adquisición de lotes con servicios a terceros. **2.-** Que mediante los Decretos Ejecutivos N° 37380-MTSS-MBSF y 38028-MTSS-MBSF, de fechas 9 de agosto y 17 de setiembre del 2012 y 2013 respectivamente, publicados en la Gaceta N° 229 y 237 del 27 de noviembre y 9 de diciembre del 2012 y 2013 respectivamente, se reforma el Decreto Ejecutivo N° 29531-MTSS, con el único fin de agilizar y depurar las normas que regulan esta materia en el Decreto indicado, modificando requisitos para conceder dichos subsidios. **3.-** Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 294-07-2012 de fecha 30 de julio 2012, se acuerda: adicionar el Artículo N° 27 del Subsidio para la Compra de Viviendas de Interés Social: “Se autoriza al IMAS para que en su normativa interna, incluya el subsidio para la Compra de Vivienda de Interés Social, para familias que viven en condiciones de pobreza o de riesgo y vulnerabilidad social”, entre otras cosas, en adición al Acuerdo N° 272-07-2012 de fecha 16 de julio 2012, donde se acuerda : aprobar la siguiente reforma, entre otra, al Decreto N° 29531 MTSS: “Para que el título correspondiente al Capítulo X, se lea de la siguiente manera: Otorgamiento de Beneficios para la Compra de Lotes para Viviendas de Interés Social, entre otros. **4.-** Que la opción de compra-venta, folios # 000210 y 000211, otorgado por los propietarios del inmueble los señores Vega Barrantes Lingsay cédula # 2-398-795 y Cubero González José Isaías cédula # 2-240-841, quienes prometen vender a la señora Solís Arce Ofelia cédula # 2-293-777, el inmueble inscrito en el Partido de Alajuela folio real 474337-001-002, por la suma de ₡ 10.360.000,00, monto que deberá cancelarse antes del 26 de octubre del 2014, día en que vence dicha opción; asimismo, existe como parte del expediente # 457850, un avalúo del lote (folios # 0000171 al 0000174), realizado por el Ing. Albán Loría Porras, perito valuador, de la Municipalidad de Valverde Vega, por la suma de ₡ 10.360.000,00, lote que la señora Solís Arce Ofelia, pretende adquirir con el subsidio que el IMAS apruebe, lote inscrito en el Partido de Alajuela folio real 474337-001-002, plano catastrado # 1435278-2010, propiedad de los señores Vega Barrantes Lingsay cédula # 2-398-795 y Cubero González José Isaías cédula # 2-240-841, ubicado en el Distrito 5° Rodríguez, Cantón 12° Valverde Vega, Provincia 2° Alajuela. **POR TANTO Se acuerda:** Aprobar la Resolución N° 0048-07-14 del 17 de julio del 2014, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar el subsidio para compra de lote, por un monto de ₡ 10.360.000,00, a favor de la señora Solís Arce Ofelia cédula # 2-293-777; basado en la recomendación del Área Regional de Desarrollo Social y del avalúo presentado por Doña Ofelia, folios # 0000171 al 0000174, del expediente administrativo #

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 25 DE AGOSTO DE 2014
ACTA N° 055-08-2014**

457850, para la adquisición de un lote propiedad de los señores Vega Barrantes Lingsay cédula # 2-398-795 y Cubero González José Isaías cédula # 2-240-841, inscrito en el Partido de Alajuela folio real 474337-001-002, plano catastrado # A-1435278-2010, con un área de 200.00 m², ubicado en el Distrito 5° Rodríguez, Cantón 12° Valverde Vega, Provincia 2° Alajuela. Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones: 1.- Los gastos por formalización de la escritura, los cubrirá el IMAS. 2.- Dentro del acto notarial de traspaso, se incorporará una limitación voluntaria, por parte del adquirente del lote, que establezca el compromiso del beneficiario de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar, por cualquier contrato traslativo de dominio del inmueble, que se adquiere con subsidio del IMAS, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años, contados a partir de la firma de la respectiva escritura. El MSc. Carlos Alvarado somete a votación el acuerdo anterior. Los señores Directores: MSc. Carlos Alvarado, MSc. Verónica Grant Díez, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Lic. Enrique Sánchez Carballo, y la Licda. Mayra González León votan afirmativamente el anterior acuerdo. A solicitud del Presidente Ejecutivo los señores y señoras Directores declaran firme el anterior acuerdo. El MSc. Carlos Alvarado solicita a la Licda. Evelyn Granados dar lectura al proyecto de acuerdo. La Licda. Evelyn Granados procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo, de la **Resolución 0049-07-2014: ACUERDO CD 359-08-2014 POR TANTO, Se - acuerda:** Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0049-07-14 de fecha 21 de julio del 2014, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones a la señora Álvarez Álvarez María Alicia cédula # 2-194-067, para que traspase su propiedad inscrito en el Partido de Alajuela folio real 438116-000, a favor de sus nietos, quienes son menores de edad, Cambronero González Jordy Gustavo y Cambronero Cajina Niurka De Los Ángeles, **conservando el usufructo, uso y habitación la actual propietaria la señora Álvarez Álvarez María Alicia cédula # 2-194-067**, propiedad ubicada en el Proyecto Los Rodríguez (Kilómetros 2), lote s/n, Distrito 1° Orotina, Cantón 9° Orotina, Provincia 2° Alajuela. Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Público de la Propiedad, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura. El MSc. Carlos Alvarado somete a votación el acuerdo anterior. Los señores Directores: MSc. Carlos Alvarado, MSc. Verónica Grant Díez, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Lic. Enrique Sánchez Carballo, y la Licda. Mayra González León votan afirmativamente el anterior acuerdo. A solicitud del Presidente Ejecutivo los señores y señoras Directores declaran firme el anterior acuerdo. El MSc. Carlos Alvarado solicita a la Licda. Evelyn Granados dar lectura al proyecto de acuerdo. La Licda. Evelyn Granados procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo, de la **Resolución 0050-07-2014: ACUERDO CD 360-08-2014 POR TANTO, Se acuerda:** Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Desarrollo Socio-

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 25 DE AGOSTO DE 2014
ACTA N° 055-08-2014**

Productivo y Comunal, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0050-07-14 de fecha 21 de julio del 2014, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones al señor Bonilla Bonilla David cédula # 5-038-874, para que traspase su propiedad inscrito en el Partido de Puntarenas folio real 163114-000, a favor de su hija la señora Bonilla Guzmán Margarita, quien disfruta también en la actualidad del inmueble, **conservando el usufructo, uso y habitación el actual propietario, el señor Bonilla Bonilla David cédula # 5-038-874**, propiedad ubicada en el Proyecto Juanito Mora, lote # 541, Distrito 8º Barranca, Cantón 1º Puntarenas, Provincia 6º Puntarenas. Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supra citado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Público de la Propiedad, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura. El MSc. Carlos Alvarado somete a votación el acuerdo anterior. Los señores Directores: MSc. Carlos Alvarado, MSc. Verónica Grant Díez, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Lic. Enrique Sánchez Carballo, y la Licda. Mayra González León votan afirmativamente el anterior acuerdo. A solicitud del Presidente Ejecutivo los señores y señoras Directores declaran firme el anterior acuerdo. El MSc. Carlos Alvarado solicita a la Licda. Evelyn Granados dar lectura al proyecto de acuerdo. La Licda. Evelyn Granados procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo, de la **Resolución 0061-07-2014: ACUERDO CD 360-08-2014. POR TANTO, Se acuerda:** Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0051-07-14 del 22 de julio del 2014, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 57810-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m²
Jiménez Fallas Juan Diego Amador Tellez Carmen María	6-215-673 8-087-685	3	P-472667-1998	6-57810-000	171.77

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones: 1.- Los gastos de formalización los cubrirá la Institución. 2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH. El Lic. Enrique Sánchez se retira momentáneamente de la sala de sesiones. El MSc. Carlos Alvarado somete a votación el acuerdo anterior. Los señores Directores: MSc. Carlos Alvarado, MSc. Verónica Grant Díez, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, y la Licda. Mayra González León votan afirmativamente el anterior acuerdo. A solicitud del Presidente Ejecutivo los señores y señoras Directores declaran firme el anterior acuerdo. El MSc. Carlos Alvarado solicita a

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 25 DE AGOSTO DE 2014
ACTA N° 055-08-2014**

la Licda. Evelyn Granados dar lectura al proyecto de acuerdo. La Licda. Evelyn Granados procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo, de la **Resolución 0062-07-2014: POR TANTO, Se acuerda:** Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, del Asesor Jurídico General Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0052-07-14 del 24 de julio del 2014, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la permuta de lotes, donde la señora Zúñiga Vargas Luz María cédula # 1-530-254, quien es dueña de la nuda propiedad, Oviedo Vargas Esteban Josué cédula # 1-1226-350, usufructuario; Oviedo Vargas María De Los Ángeles c/c Oviedo Vargas Marielos cédula # 1-421-998, usufructuaria; traspasen su propiedad, inscrita en el partido de San José folio real 451520-001-002-003-004, plano catastrado SJ-97086-1993, a favor de la señora Montero Valerio Silene María cédula # 3-326-085, actual ocupante del lote. Asimismo, autorizar la segregación y donación del lote # 69, del Proyecto La Aurora, inscrito en el Partido de San José parte del folio real 211712-000, plano catastrado SJ-100938-1993, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a favor de la solicitante quien vive en el lote, el cual se describe en el siguiente cuadro:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m²
Zúñiga Vargas Luz María	1-530-254	69	SJ-100938-1993	1-211712-000	215.11

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones: 1.- El notario que confeccione la escritura de traspaso y segregación y donación, debe solicitar al Registro Nacional, que se elimine el plano catastrado # SJ-51546-1992, por existir dos planos, habiéndose utilizado el plano SJ- 97086-1993, para titular a la señora Zúñiga Vargas Luz María, generando la finca 1-451520-001-002-003-004, y el plano SJ-51546-1992, el que debe anularse, y es parte de la finca madre 1-211712-000. 2.- Los honorarios notariales para la formalización de ambas escrituras, los cubrirá la Institución. 3.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH. El MSc. Carlos Alvarado somete a votación el acuerdo anterior. Los señores Directores: MSc. Carlos Alvarado, MSc. Verónica Grant Díez, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Lic. Enrique Sánchez Carballo, y la Licda. Mayra González León votan afirmativamente el anterior acuerdo. A solicitud del Presidente Ejecutivo los señores y señoras Directores declaran firme el anterior acuerdo. Se retira el invitado de la sala de sesiones. **ARTÍCULO SÉTIMO: APROBACION DE ACTAS N° 048-07-2014, 049, 050, Y 051-08-2014.** El MSc. Carlos Alvarado, somete a votación el **Acta N° 048-07-2014.** La Licda. María Eugenia Badilla solicita se incorporen las Políticas del POI tal y como están consignadas en la exposición que se realizó en dicha sesión. Los señores Directores: MSc. Carlos Alvarado, Lic. Enrique Sánchez Badilla, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, MSc. Verónica Grant Díez, Licda. Mayra González León, votan afirmativamente el anterior acuerdo. **ACUERDO CD 363-08-2014 POR TANTO, Se acuerda:** Aprobar el acta N° 048-07-2014 de fecha 28 de julio de

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 25 DE AGOSTO DE 2014
ACTA N° 055-08-2014**

2014. El MSc. Carlos Alvarado, somete a votación el **Acta N° 049-07-2014** Los señores Directores: MSc. Carlos Alvarado, Lic. Enrique Sánchez Badilla, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, MSc. Verónica Grant Díez, Licda. Mayra González León, votan afirmativamente el anterior acuerdo. **ACUERDO CD 364-08-2014 POR TANTO, Se acuerda:** Aprobar el acta N° 049-08-2014 de fecha 04 de Agosto de 2014. El MSc. Carlos Alvarado, somete a votación el **Acta N° 050-07-2014** Los señores Directores: MSc. Carlos Alvarado, Lic. Enrique Sánchez Badilla, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, MSc. Verónica Grant Díez, Licda. Mayra González León, votan afirmativamente el anterior acuerdo. **ACUERDO CD 365-08-2014. POR TANTO, Se acuerda:** Aprobar el acta N° 050-08-2014 de fecha 07 de Agosto de 2014. El MSc. Carlos Alvarado, somete a votación el **Acta N° 051-07-2014** Los señores Directores: MSc. Carlos Alvarado, Lic. Enrique Sánchez Badilla, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, MSc. Verónica Grant Díez, Licda. Mayra González León, votan afirmativamente el anterior acuerdo. **ACUERDO CD 366-08-2014, POR TANTO, Se acuerda:** Aprobar el acta N° 051-08-2014 de fecha 11 de Agosto de 2014. **ARTÍCULO OCTAVO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA. 8.1. NOMBRAMIENTO DE LA SEÑORA SONIA RODRÍGUEZ GÓMEZ EN SUSTITUCIÓN DE LA SEÑORA ANA MARÍA RAMÍREZ ARGUELLO EN EL CONSEJO NACIONAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL.** El MSc. Carlos Alvarado explica el presente punto a los miembros del Consejo Directivo, e indica que es de su parte que solicita dicha permuta por la representación que necesita la Presidencia Ejecutiva en dichos espacios. La Licda. Mayra González consulta si ¿la Licda. Sonia Rodríguez trabaja en el IMAS, y cómo es que se realizan dichos nombramientos, solamente por designación para representar la Institución o es un nombramiento de años? ¿Cómo funciona legalmente el nombramiento de ella?. El Lic. Berny Vargas indica que el presente nombramiento es de definición específica del Jerarca máximo de la Institución, entiéndase Consejo Directivo, el cual es el competente para sustituir a la persona, pero siempre debe de existir una persona en representación del IMAS, y no siempre debe estar sujeto a los 4 años, además no hay necesidad de indemnización, en ese sentido no se trata de uno de los nombramientos relacionados con puestos de confianza o Gerencia. Estas son entonces, las condiciones que rodean el nombramiento. Añade que recientemente, a finales de la Administración anterior, el mismo CNREE solicitó que el nombramiento se diera por acuerdo del Consejo Directivo, fundamentado en un criterio de la Procuraduría que decía que era el Órgano máximo, no podría ser por decisión unilateral del jerarca. El MSc. Carlos Alvarado indica que dichos miembros del CNREE no reciben remuneración. En virtud de lo anterior, la Licda. Evelyn Granados procede a dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo: **ACUERDO CD 367-08-2014 POR TANTO, Se acuerdo: 1-** Designar en representación del IMAS, ante el Consejo Directivo del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE), como miembro suplente a la señora Sonia Rodríguez Gómez, cédula de identidad número 1-450-517, Licenciada en orientación, durante el plazo de Ley. **2-** Derogar parcialmente el acuerdo N° 218-05-2014, aprobado en Acta N°: 035-05-2014, de fecha 19 de mayo del 2014, a propósito de que a partir de la firmeza del presente acuerdo, la señora Ana María Ramírez Arguello sea sustituida por la nueva representante. El MSc. Carlos Alvarado somete a votación el acuerdo anterior. Los

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 25 DE AGOSTO DE 2014
ACTA N° 055-08-2014**

señores Directores: MSc. Carlos Alvarado, MSc. Verónica Grant Díez, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Lic. Enrique Sánchez Carballo, votan afirmativamente el anterior acuerdo; excepto la Licda. Mayra González León quién vota en contra._____.

La Licda. Mayra González vota en contra e indica que no conoce a ninguna de las dos, que le hubiera gustado tener un criterio más amplio, sobre todo respecto a qué sucedió con la Licda. Ana María Ramírez, cuáles son las condiciones o faltas que cometió; por tal razón se reserva su voto. A solicitud del Presidente Ejecutivo los señores y señoras Directores declaran firme el anterior acuerdo.

8.2. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL RECURSOS DE REVOCATORIA Y NULIDAD CONCOMITANTE INTERPUESTO POR LA MSC. MAYRA DÍAZ Y EL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR EL LIC. JUAN CARLOS DENGÓ. (SERÁ ENTREGADO EL DÍA DE LA SESIÓN)

El MSc. Carlos Alvarado indica que tiene entendido que este punto está aún en trabajo por la Asesoría Jurídica; y que aún se está en tiempo de resolver. Manifiesta además, que no habrá sesión el jueves, por el informe de los 100 días del Presidente de la República; no obstante considera que se debe conocer el presente punto el día lunes 01 de setiembre, y se estaría aún en tiempo para conocerlo a fondo. Indica a demás que la Licda. Mayra González hace entrega de un documento sobre su posición respecto al presente punto; el cual solicitaría sea de conocimiento para todos los miembros del Consejo Directivo, a fin de que sea tomado en consideración como parte de este proceso. Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión a las 06:43 p.m.

**MSc. CARLOS ALVARADO QUESADA
PRESIDENTE**

**LICDA. MARIA EUGENIA BADILLA R.
SECRETARIA**